DICTAMEN SUOC N° 01/2013.-

PARA:	M.A.E. SERGIO BARRIOS, DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DE:	LISA AREVALOS, DIRECTORA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS N° 6 HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS
REFERENCIA:	DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 97/2012 – LI N° 01/2012 "LOCACIÓN DE DEPOSITO" SUSCRIPTO ENTRE EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS
FECHA:	18/11/2013

Que, en el marco del llamado de referencia y en cumplimiento a la Circular D.G.O.C. N° 13/2013 de fecha 15 de noviembre del 2013, se recomienda se solicite la Renovación de Contrato de Alquiler N° 97/2012 de fecha 30 de noviembre del 2013 suscripto entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas y la Empresa **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO COLUMBIA S.A.**, en base a las siguientes manifestaciones:

Que, por el Contrato de alquiler la Empresa mencionada da en locación un inmueble de su propiedad que sirve de Depósito al Hospital del Centro de Emergencias Médicas para el almacenamiento, resguardo y custodia de los bienes pertenecientes a la Institución por un valor aproximado de guaraníes 3.000.000.000. **Dicho contrato cuenta con una vigencia de 12 meses a partir del 01/12/2012 al 30/11/2013, por lo que se halla próximo a su vencimiento** y al mismo tiempo nos hallamos próximos al cierre del ejercicio fiscal 2013, creo conveniente a los intereses institucionales la Renovación del contrato mencionado de conformidad establecido en el Art. 47 de la Ley 2051/2013 debido a varias razones:

1.- INTERESES INSTITUCIONALES: *La Institución viene utilizando dicho depósito en forma continua y habitual para la custodia y resguardo de insumos varios, equipos médicos y otros bienes de diversas características pertenecientes a la Institución, puesto que el CEM no cuenta con el espacio suficiente para ello y como ya se ha mencionado anteriormente el valor aproximado de lo custodiado en dicho depósito es por la suma de Guaraníes Tres Mil Millones (Gs. 3.000.000.000). También se debe tener en cuenta que el CEM se halla actualmente ejecutando dos obras de construcción correspondiente a la "LPN N° 02/2011 "Construcción de la Nueva Urgencia del Centro de Emergencias Médicas" ID 211.040 y la "LPN N° 01/2012 "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HEMODINAMIA E INSTALACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA ACCESO INTERNO Y EXTERNO DEL HOSPITAL" PARA EL HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, ID. 229.478" , dichas obras afectan diferentes áreas del hospital por lo que determina un movimiento de los bienes existentes y en la gran mayoría de los casos los mismos debieron ser trasladados a dicho depósito para evitar la aglomeración en los lugares destinados a pacientes y al tránsito de personas.-*

Se manifiesta además, que el Deposito N° 02, de propiedad de la Empresa Almacenes Generales de Depósito Columbia S.A., de la que somos locatarios hace 3 años se halla funcionando normalmente, por lo que se sigue considerando que el mismo es el más adecuado por su estructura y ubicación, conviniendo de esta forma a los intereses Institucionales y por garantizar las mejores condiciones.

Que, en fecha 14 de marzo del 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dicto una nueva **Resolución DNCP N° 458/12** por al cual derogó la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamento el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de los contratos de locación- una vez analizada la misma se estableció las siguientes condiciones a ser adoptadas para adecuarla a la normativa mencionada.-

En base a lo citado anteriormente se considera que lo solicitado se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 y a la **Resolución DNCP N° 458/12.-**

POR LO TANTO, por todo lo expuesto se recomienda se solicita la **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL DEPÓSITO N° 02** perteneciente a la Firma **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO COLUMBIA S.A. y se adjudique a la citada Empresa el Contrato de Renovación por la suma total de guaraníes *Ciento Setenta y Dos Millones Sesenta y Cinco Mil (Gs. 172.065.000)* en concepto precio total de alquiler de depósito objeto del contrato, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/12/2013 al 31/12/2014,** salvo mejor parecer de la Asesoría Jurídica de vuestra Dirección General, en caso de determinar su procedencia se solicita continuar con los trámites administrativos necesarios como ser la firma de la Resolución por la cual se apruebe la Renovación del Contrato y se formalice el Contrato para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Es mi dictamen.-

Lisa Arévalos
DIRECTORA SUOC N° 36